

REPUBLICA DE COLOMBIA


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520160041900, informando que fue devuelto con decisión del superior quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada PORVENIR S.A a favor de la demandante

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$ - 0 -
Segunda instancia.....	\$ 600.000
Recurso extraordinario de casación.....	\$ - 0 -

Costas.....	- 0 -
-------------	-------

Total.....	\$ 600.000
------------	------------

La Secretaria


 DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 26 de abril de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


 ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
 ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 031


 DEYSI VIVIANA APONTE COY
 SECRETARIA

NRS